

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Concepción Mateos Corrales y doña María del Pilar León Oliva, contra don Gregorio de la Morena Sanz, don Fernando Gómez Martín, "Misán Mantenimientos Jardinería, Sociedad Limitada" y "Viantel, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 684 de 2008, se ha acordado citar a don Gregorio de la Morena Sanz, don Fernando Gómez Martín, "Misán Mantenimientos Jardinería, Sociedad Limitada" y "Viantel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de mayo de 2009, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Gregorio de la Morena Sanz, don Fernando Gómez Martín, "Misán Mantenimientos Jardinería, Sociedad Limitada" y "Viantel, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/301/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento e demanda número 831 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrew Ramón Duncan Cuesta, contra la empresa "Varig, Sociedad Anónima", Fondo de Garantía Salarial, "Gol Linhas Aéreas Inteligentes, Sociedad Anónima", y "Gol Transportes Aéreos, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 4 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, el secretario, para hacer que con esta fecha se ha recibido de la co-

rrespondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado pro dicha oficina el día 3 de diciembre de 2008, escrito presentado por la parte actora, desistiendo de su demanda.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—
Vistos por doña María Henar Merino Senovilla, ilustrísima señora magistrada-juez de lo social número 26 de Madrid y provincia, los presentes autos, seguidos a instancias de don Andrew Ramón Duncan Cuesta, contra "Varig Logística, Sociedad Anónima", "VRG Líneas Aéreas", "Gol Linhas Aéreas Inteligentes, Sociedad Anónima", y "Gol Transportes Aéreos, Sociedad Anónima", en materia de cantidad dictó la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite respecto de las empresas demandadas "Varig Logística, Sociedad Anónima", "VRG Líneas Aéreas", "Gol Linhas Aéreas Inteligentes, Sociedad Anónima", y "Gol Transportes Aéreos, Sociedad Anónima", continuándose el presente procedimiento contra la empresa "Varig, Sociedad Anónima", estando señalado acto de juicio en fecha 15 de enero de 2009, a las diez y veinte horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles a que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Varig, Sociedad Anónima", y "Varig Logística, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/127/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución número 66 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Brahim Krifsou Monir Ziounate, contra la empresa "Revestimientos Buitrago, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

a) Declarar a la ejecutada "Revestimientos Buitrago, Sociedad Limitada", en

situación de insolvencia total por importe de 12.634,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en el lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Revestimientos Buitrago, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/36.674/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 36 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marjorie Susana Tapia Araujo, contra la empresa "Fuente Esquina 2000, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

a) Declarar a la ejecutada "Fuente Esquina 2000, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 5.356,8 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Fuente Esquina 2000, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/36.675/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 76 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Olloqui Buján y don José Carlos Castillo Hernández, contra la empresa “Personal Data System, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

a) Declarar a la ejecutada “Personal Data System, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 4.550,47 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Personal Data System, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.679/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 90 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Piedad Liébana Delgado, contra la empresa “Lumaca, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

a) Declarar a la ejecutada “Lumaca, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 4.264,61 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lumaca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.712/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que el procedimiento de demanda número 1.101 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Rocío Largo Jorge, contra la empresa “Bramocast Asociados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 11 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva se acompaña.

Sentencia número 416 de 2008

En Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Rocío Largo Jorge, que comparece asistida por la letrada doña Susana Toral Gambín, y de otra, como demandada, “Bramocast Asociados, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre de Su majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña Rocío Largo Jorge, frente a “Bramocast Asociados, Sociedad Limitada”, y declaro improcedente el despido de aquella, condenando a la demandada a que, a su opción, indemnice a la trabajadora con 7.682,39 euros o la readmita en las mismas condiciones anteriores al despido, abonándole en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2526 de “Banesto”, en la calle de Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bramocast Asociados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.713/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda números 214 de 2003 y 222 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fekri Salhi y don Mostapha Ahdad, contra la empresa “Construcciones y Reformas San Francisco, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 26 de junio de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 221 de 2008

En Madrid, a 26 de junio de 2008.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandantes, don Fekri Salhi y don Mostapha Ahdad, que comparecen asistidos por el letrado don José Luis Fernández Chillón, y de otra, como demandada, “Construcciones y Reformas San Francisco, Sociedad Limitada”, que comparece representada por don Francisco Morales Barrios y asistida por el letrado don José Carlos Torrijos Menéndez, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimo la demanda formulada por don Mostapha Ahdad y don Fekri Salhi, frente a “Construcciones y Reformas San Francisco, Sociedad Limitada”, y absuelvo a dicha demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anun-